Registro Propiedad de Córdoba nº1
Entrada Nº: 4846/2022 Fecha de Entrada: 31/10/2022 09:00:00
Fecha Presentación: 31/10/2022 09:00:00
Asiento Nº/Diario: 511/81

ADMINIS D JUSTICIA

Aportación Doc.: Caducidad: 31/01/2023

AV. 31-10-22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4 DE CORDOBA

C/ Isla Mallorca S/N Módulo B 4ª planta. Ciudad de la Justicia
Tlf.: 600156248 MR 3B 600156247 MP 600156246 R2. Fax: 957108928 TLF 957745092 NG 7 3A 957745091 NG RM MA
Email: JInstancia.4.Cordoba.JUS@juntadeandalucia.es
NIG: 1402142120220012691
Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1102/2022. Negociado: MP
De: D/ña. DSSV S.A.R.L
Procurador/a Sr./a.: INMACULADA DE MIGUEL VARGAS
Letrado/a Sr./a.: MARIA JOSE COSMEA RODRIGUEZ
Contra D/ña.: FRANCISCO JOSE PEINADO DONCEL y MARIA LUISA LAGUNA MENA

MANDAMIENTO REGISTRO CERTIFICACION CARGAS EJEC. HIPOTECARIA (ART. 688 LEC)

D/Dª Encarnación Pérez Martín, Letrado/a de la Administración de Justicia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4 DE CORDOBA.

Al S. Registrador de la Propiedad de Nº 1 DE CORDOBA, HAGO SABER: Que en dicho Juzgado se tramita proceso de ejecución hipotecaria Número 1102/2022 por las normas establecidas en los artículos 681 y siguientes de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, a instancia de DSSV S.A.R.L, en su condición de sucesor intervivos respecto a IBERCAJA BANCO, S.A., con DNI, N0186596C domiciliado en CL PRINCIPE DE VERGARA 131 PLANTA 1 MADRID y representado por INMACULADA DE MIGUEL VARGAS frente a FRANCISCO JOSE PEINADO DONCEL y MARIA LUISA LAGUNA MENA con DNI, 30509101S y 30515010J domiciliado en CL ALVARO PAULO 2 2º A CORDOBA, sobre reclamación de una deuda con garantía hipotecaria, de cuantía 146.773,14 euros de principal más otros 44.031,00 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas, en el que se ha acordado dirigir a V.S. el presente, a fin de que expida y remita a este Juzgado certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1º.-La titularidad del dominio y demás derechos reales del bien hipotecado.

2º.-Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el bien hipotecado, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

3º.-Que la hipoteca a favor del ejecutante se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en el Registro.

La descripción de los bienes sobre los que se solicita la certificación es la siguiente:

72'72

DESCRIPCION: NUMERO TRES.- Vivienda letra A, tipo dos, situada en planta segunda en alto, de la casa numero veinticinco de la calle Álvaro Paulo, de esta Capital. Mide sesenta y cinco metros y sesenta y dos decímetros cuadrados útiles, y noventa y nueve metros y treinta y tres decímetros cuadrados construidos, incluida su participación en zonas comunes. Consta de varias dependencias, habitaciones y servicios, cuyos datos registrales son:

Nº FINCA: 85.207
FOLIO: 188
TOMO: 2318
LIBRO: 1203
Nº REGISTRO PROPIEDAD: Nº 1 DE CORDOBA

Dado en CORDOBA, a trece de octubre de dos mil veintidós

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Código Seguro De Verificación:	8Y12VGKB7329DTJ2LBDSET28NVVPS5	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MARIA ENCARNACION PEREZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

Es copia auténtica de documento electrónico

31-10-22
09:00

Registradores DE ESPAÑA

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

MARÍA ELENA CALVO FERNÁNDEZ

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE CORDOBA

AVDA. AL-NASIR, 1
14006 - CORDOBA (CORDOBA)
Teléfono: 957481017
Fax: 957767169
Correo electrónico: cordoba1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

INMACULADA MIGUEL VARGAS

con DNI/CIF: 30449869P

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Otros: 688 LEC.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF14018000624471-140186096**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DOÑA MARIA ELENA CALVO FERNANDEZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD NÚMERO UNO DE CORDOBA

CERTIFICO: Que en virtud de lo ordenado en el precedente mandamiento expedido por el Juzgado de Primera Instancia 4 de Cordoba el trece de octubre en curso, ejecucion hipotecaria 1102/2022 y ateniendome a los términos en que aparece redactado, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo de este Registro a mi cargo, de los cuales resulta:

Que la finca a que se refiere citada solicitud tiene en el Registro la siguiente descripción: URBANA.- NUMERO TRES.- Vivienda letra A, tipo dos, situada en planta segunda en alto, de la casa número veinticinco, en la calle Álvaro Paulo, de ésta Capital. Mide sesenta y cinco metros, sesenta y dos decímetros cuadrados útiles, y noventa y nueve metros, treinta y tres decímetros cuadrados construidos, incluida su participación en zonas comunes. Consta de varias dependencias, habitaciones y servicios. Mirando frente a la fachada del edificio linda, por la derecha, con la casa número veintisiete de la misma calle; por su izquierda, con la casa número veintitrés de la calle de su situación, rellano y hueco de escaleras, vuelo del patio de luces y de nuevo la casa número veintitrés de la calle Álvaro Paulo; y por su fondo, con vuelo del patio de luces y la casa escuela número veintidós de la Puerta de Plasencia. CUOTA: Treinta y cuatro enteros, ochenta y ocho centésimas por ciento.

PRIMERO: Que la finca número 2/85207 con IDUFIR: 14018000624471 RESULTA INSCRITA a nombre de don FRANCISCO JOSE PEINADO DONCEL y su esposa doña MARIA LUISA LAGUNA MENA, con caracter ganancial en virtud de escritura de compra a don Jose Vilchez Luque otorgada en Córdoba, ante su notario don Francisco Matas Pareja el 29 de Enero de 2004, según la inscripción 2ª, obrante al folio 188 del Libro 1.203, Tomo 2.318 del Archivo, de fecha 25 de Febrero de 2004.

SEGUNDO: Que referida finca consta gravada con lo siguiente:

1°.- Con la hipoteca registrada por su inscripción 4ª, de fecha 19 de Abril de 2006, al folio 190, del Libro 1203, Tomo 2318, de Córdoba 1 Sección 2ª, en virtud de escritura otorgada en Córdoba, ante su notario don Francisco Matas Pareja el 27 de Marzo de 2006, a favor de la entidad MONTE PIEDAD CAJA GENERAL AHORROS BADAJOZ, por un importe de 138.000 euros del principal, devengando unos intereses ordinarios durante 12 meses al 3,25% anual hasta un tipo máximo del 12% anual, por un total de 16.560 euros, intereses de demora con un tipo máximo del 18% anual, por un total de 49.680 euros, con unas costas y gastos judiciales de 27.600 euros. La duración del préstamo será de 300 meses a contar desde el día 27 de Marzo de 2006. Con un valor de subasta igual a la cantidad total de que responde.

Indicada hipoteca es de igual rango que la hipoteca registrada por la inscripción 5ª.

La hipoteca de la inscripcion 4° FUE AMPLIADA por la inscripción 7ª, de fecha 30 de Octubre de 2009, al folio 191, del Libro 1203, Tomo 2318, de Córdoba 1 Sección 2ª, en virtud de escritura otorgada en Córdoba, ante su notario don Francisco Matas Pareja el 22 de Octubre de 2009 por un importe de 5.929,43 euros del principal, devengando unos intereses ordinarios durante 12 meses al 5% anual

hasta un tipo máximo del 12% anual, por un total de 711,53 euros, intereses de demora con un tipo máximo del 18% anual, por un total de 2.134,59 euros, con unas costas y gastos judiciales de 1.185,89 euros. Siendo el plazo de amortizacion hasta el 27 de marzo de 2033. A los efectos prevenidos para caso de ejecucion de la hipoteca y de la ampliacion que se realiza se tasa la finca descrita en la total responsabilidad una vez realiza la ampliacion es decir 241.801,44 euros.

La hipoteca resultante de esta ampliación conservará el mismo rango anterior y, por consiguiente, igual a la otra hipoteca constituida a favor del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, que causó la inscripción 5ª de este número de finca.

Según la inscripción 8ª, de fecha 23 de Enero de 2018, al folio 77, del Libro 1498, Tomo 2613, de Cordoba 2 y en virtud de instancia de Fusión/Transmisión de fecha 22 de Noviembre de 2017, la hipoteca de la inscripción 4ª ampliada y modificada por la 7ª, ha sido transmitida a favor de la entidad IBERCAJA BANCO SAU.

Según la inscripción 9ª, de fecha 8 de Abril de 2020, al folio 77, del Libro 1498, Tomo 2613, de Córdoba 1 Sección 2ª, y en virtud de la escritura de Cesion Hipotecaria otorgada en Madrid, ante su notario don Antonio Morenes Giles el 30 de Enero de 2020, la hipoteca de la inscripción 4ª ampliada y modificada por la 7ª y cedida por la 8ª, ha sido transmitida a favor de la entidad DSSV SARL.

2°.- Con la hipoteca registrada por su inscripcion 5° de fecha 19 de Abril de 2006, al folio 190, del Libro 1203, Tomo 2318, de Córdoba 1 Sección 2ª, en virtud de escritura otorgada en Córdoba, ante su notario don Francisco Matas Pareja el 27 de Marzo de 2006, a favor de la entidad MONTE PIEDAD CAJA GENERAL AHORROS BADAJOZ, por un importe de 21.680 euros del principal, devengando unos intereses ordinarios durante 12 meses al 4% anual hasta un tipo máximo del 12% anual, por un total de 2.601,6 euros, intereses de demora con un tipo máximo del 18% anual, por un total de 7.804,8 euros, con unas costas y gastos judiciales de 4.336 euros. La duración del préstamo será de 240 meses a contar desde el día 27 de Marzo de 2006. Con un valor de subasta igual a la cantidad total de que responde

Según la inscripción 8ª, de fecha 23 de Enero de 2018, al folio 77, del Libro 1498, Tomo 2613, de Cordoba 2 y en virtud de instancia de Fusión/Transmisión de fecha 22 de Noviembre de 2017, la hipoteca de la inscripción 5ª, ha sido transmitida a favor de la entidad IBERCAJA BANCO SAU.

Según la inscripción 9ª, de fecha 8 de Abril de 2020, al folio 77, del Libro 1498, Tomo 2613, de Córdoba 1 Sección 2ª, y en virtud de la escritura de Cesion Hipotecaria otorgada en Madrid, ante su notario don Antonio Morenes Giles el 30 de Enero de 2020, la hipoteca de la inscripción 5ª cedida por la 8ª, ha sido transmitida a favor de la entidad DSSV SARL.

Siendo estas las únicas cargas vigentes que afectan a expresada finca.

TERCERO: La hipoteca objeto del procedimiento se halla inscrita a favor de DSSV SARL, encontrandose SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR, y los extremos contenidos en el asiento, que conforme al artículo 130 de la Ley Hipotecaria son la base del procedimiento de ejecucion incoado, son los que constan de la inscripciòn 4° y 7°.

CUARTO: Que a los efectos de los articulos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, se hace constar:

1°.- Que las cifras garantizadas por la hipoteca por cada uno de los conceptos son las que constan en la inscripciones 4° y 7°,

2°.- Que seguidamente a esta certificacion la registradora practica la comunicacion prevenida por el artículo 689.2 por correo certificado con acuse de recibo a DSSV SARL titular de cargas posteriores.

QUINTO: Se hace constar que al margen de las inscripciones 4° y 7° antes citadas, se han puesto las notas de expediciòn de certificacion de cargas a que se refiere la Ley de Enjuiciamiento Civil.

AVISO: Los datos consignados en la presente certificación se refieren al día treinta y uno de octubre del año dos mil veintidos antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación,

supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Y no existiendo en el Diario, ni bajo indicado número de finca en los Libros de Inscripciones, ningún otro asiento vigente que sea contradictorio con lo expresado expido la presente que firmo y sello en Cordoba treinta y uno de octubre de dos mil veintidos

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA ELENA CALVO FERNÁNDEZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE CORDOBA 1 a día dos de noviembre del dos mil veintidós.

(*) C.S.V. : 21401827C7D6C21D

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).